



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

ÁREA DE FOMENTO Y HÁBITAT URBANO
SUBÁREA DE URBANISMO
SERVICIO DE ORDANCIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA
EFC /ACB

ANUNCIO

Aprobación de adhesiones a la Junta de Compensación del sector de suelo urbanizable delimitado del plan general de ordenación urbana de León ULD 08-01 “La Serna-La Granja”: Notificación mediante edicto a determinados interesados.- Expte nº 32/2015.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete se aprobaron distintas adhesiones a la Junta de Compensación del Sector ULD 08-01 “ La Serna-La Granja”, transcribiéndose a continuación el texto literal del citado acuerdo, para que sirva de notificación a determinados interesados, dada la imposibilidad de proceder a la misma por el trámite usual, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

INTERESADOS	DOMICILIO	D.N.I.
ANGEL ALMUZARA FLOREZ Y ADELA VALBUENA VALBUENA	24195 VILAOBISPO DE LAS REGUERAS (León)	
ROSARIO CARBO NADAL	07017 BARCELONA	40486628-G
ROSARIO FLOREZ ROBLES	37005 SALAMANCA	9473141-Q

Participo a Vd. que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día **treinta de junio de dos mil diecisiete**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“23.- JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR ULD 08-01 “LA SERNA-LA GRANJA” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE LEÓN. APROBACIÓN DE ADHESIONES.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“Se dio cuenta del expediente número 32/2015 de la Adjuntía de Urbanismo y Patrimonio del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, promovido por D. Fernando García González, provisto del D.N.I. número 9.742.695-X, en representación de la Junta de Propietarios del Sector ULD 08-01 “La Serna-La Granja” del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, a los que, conforme a la documentación aportada corresponde más del 50% del aprovechamiento urbanístico del citado Sector, solicitando la aprobación del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del indicado Sector, y

RESULTANDO: Que tras la prosecución del procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- *Aprobar la constitución de la “Junta de Compensación del Sector ULD 08-01 La Serna – La Granja”, formalizada en escritura pública otorgada en León, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, el día 2 de marzo de 2016, número 271 de protocolo, presentada por D. Fernando García González con fecha 25 de mayo de 2016 y remitir una copia compulsada de la misma al Registro de Urbanismo de Castilla y León para su inscripción en el mismo, momento en el que adquirirá personalidad jurídica, conforme a lo dispuesto en los artículos 67.2.b de la LUCyL y 193.1.g del RUCyL.*

2º.- *Requerir del promotor del expediente la subsanación de los errores señalados en los resultandos segundo y tercero del presente acuerdo, considerando que carecen de trascendencia a efectos de aprobación de la constitución de esta Entidad Urbanística puesto que son susceptibles de subsanación a posteriori.*

Una vez corregidos dichos extremos, circunstancia ésta que habrá de acreditarse fehacientemente ante el Ayuntamiento mediante la presentación de la correspondiente escritura de rectificación o subsanación, se procederá a remitir copia compulsada de la misma al Registro de Urbanismo de Castilla y León para su incorporación al expediente correspondiente.

3º.- *Requerir, asimismo, del promotor del expediente, la aclaración de los extremos indicados en el resultando segundo del presente acuerdo que no tengan la naturaleza de deficiencias.*

4º.- *Aprobar las adhesiones a la Junta de Compensación de los propietarios que se relacionan en la parte expositiva del presente acuerdo, que no comparecieron al otorgamiento de la escritura de constitución y cuya adhesión se ha hecho constar en ésta mediante diligencia.*

5º.- *Supeditar la aprobación de las siguientes adhesiones realizadas fuera del plazo establecido en el artículo 15.2 de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector ULD 08-01 La Serna – La Granja, a su aprobación por dicha entidad urbanística una vez que adquiera personalidad jurídica, tras su inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León:*

D^a Celestina Cesárea Llamas García, como propietaria de $\frac{3}{4}$ partes indivisas de la finca aportada número 61, en virtud de escritura otorgada en León, el día 16 de mayo de 2016, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, número 594 de protocolo.

D^a Lourdes Feo Fernández, en nombre y representación de D. Federico Feo Fernández, titular de la parcela aportada número 55, en virtud de escritura otorgada en León, el día 16 de mayo de 2016, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, número 601 de protocolo.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

D^a Blanca María Duarte Llamas, en nombre y representación de D^a María Guadalupe Llamas García, titular de ¼ parte indivisa de la finca aportada número 61, en virtud de escritura otorgada en León, el día 24 de mayo de 2016, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, número 630 de protocolo.

D^a Pilar Escobar Lago, en nombre y representación de la mercantil INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A. UNIPERSONAL, titular de la parcela aportada número 4, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el día 7 de junio de 2016, ante el Notario D. José Ortiz Rodríguez, número 4.482 de protocolo.

6º.- *Significar a los titulares de las fincas relacionadas en el resultando segundo y que tengan interrumpido el tracto registral, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, deberán proceder a la reanudación de dicho tracto, ya que de no hacerlo así, en el instrumento de gestión urbanística que contenga la reparcelación, deberán adjudicarse las fincas de resultado al titular registral de las fincas de origen.*

7º.- *Significar a D. Fernando García González, promotor del expediente, y a los propietarios afectados la necesidad de proceder con carácter previo a la aprobación del instrumento de gestión urbanística que contenga la reparcelación, o en su caso, con carácter previo a la tramitación de los procedimientos expropiatorios que procedan, a la subsanación de las cuestiones señaladas en el resultado segundo del presente acuerdo.*

(...)

13º.- *Advertir la Doña María del Rosario Carbo Nadal, titular de la parcela número 16, que no puede considerarse incorporada a la Junta de Compensación por cuanto que no ha sido objeto de ratificación la incorporación realizada por D. Fernando José Flórez Morán en su nombre y representación como mandatario verbal.*

(...)"

RESULTANDO.- Que, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2016, se acordó considerar subsanados, mediante la escritura otorgada en León el día 19 de julio de 2016, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, con el número 913 de su protocolo, los errores que seguidamente se detallan, señalados en el acuerdo adoptado por este órgano, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2016, en relación con la escritura pública de la constitución de la "Junta de Compensación del Sector ULD 08-01 La Serna – La Granja", otorgada en León, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, el día 2 de marzo de 2016, número 271 de protocolo.

Errores subsanados:

“a) La no designación de la composición del Órgano de Gobierno o, lo que es lo mismo, personan que hayan sido designadas para ocupar cargos en el Consejo Rector conforme a las exigencias de los artículos 193.1.f.4º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y 16.D de sus propios Estatutos.

b) La superficie del Sector, dada la falta de correlación entre la superficie recogida en el planeamiento general y en el planeamiento de desarrollo con la recogida en la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación informada”

Acordándose, asimismo, la remisión de copia compulsada de la escritura otorgada en León el día 19 de julio de 2016, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, con el número 913 de su protocolo, al Registro de Urbanismo de Castilla y León, a efectos de la inscripción de la denominada “Junta de Compensación del Sector ULD 08-01 La Serna-La Granja”, momento en el que la Entidad Urbanística de referencia adquiriría personalidad jurídica, conforme a lo dispuesto en los artículos 67.2.b de la LUCyL y 193.1.g del RUCyL.

RESULTANDO.- Que, en virtud de Resolución, dictada el día 23 de agosto de 2016, por el Jefe de Servicio Territorial de Fomento en León, de la Junta de Castilla y León, se procede a la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Urbanismo de Castilla y León.

RESULTANDO.- Que, por parte de la Junta de Compensación se ha procedido a dar cumplimiento a los siguientes requerimientos contenidos en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2016:

1º.- Con fecha 20 de junio de 2017 por el Sr. Presidente de la Junta de Compensación se presenta informe emitido, el día 20 de junio de 2017, por D. Andrés Rodríguez Sabadell – Arquitecto – con el fin de aclarar las dudas planteadas en relación con las fincas titularidad del Ayuntamiento de León, especialmente con la parcela inscrita en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles identificada con el número 1.385, identificada originariamente con el número 48.

2º.- Con fecha 15 de junio de 2017 se aporta certificación expedida por la Sra. Secretaria de la Junta de Compensación el día 7 de junio de 2017 comprensiva del acuerdo adoptado por la Asamblea General el día 21 de septiembre de 2016 en virtud del que se aprueban las adhesiones realizadas fuera del plazo establecido en el artículo 15.2 de los Estatutos de la Junta de Compensación.

3º.- Con la misma fecha, se aporta copia de la escritura de ratificación otorgada en Barcelona, el día 7 de abril de 2016, por Dª Rosario Carbó Nadal, ante la Notario Dª María del Camino Quiroga Martínez.

RESULTANDO.- Que, con fecha 16.06.2017 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento nuevo escrito suscrito por el Sr. Presidente de la Junta de Compensación, al que se acompañan las siguientes escrituras de adhesión formalizadas por los propietarios que seguidamente se detallan:



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

- Escritura de adhesión otorgada en León, el día 11 de abril de 2017, por D^a María del Pilar Almuzara González, cotitular de la parcela número 5, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 468 de protocolo.
- Escritura de adhesión otorgada en León, el día 11 de abril de 2017, por D^a Pilar, D^a Ángela Gregoria, D^a Rosario, D. Manuel y D. Ángel Almuzara Valbuena, cotitulares de la finca número 8, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 468 de protocolo.
- Escritura de adhesión otorgada en León, el día 5 de abril de 2017, por D^a María Isabel Ramos Fernández, titular de la finca 11 C, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 439 de protocolo.
- Escritura de adhesión otorgada en León, el día 3 de abril de 2017, por D^a, Virgilia Josefa Blanco Sarmiento y D. Agustín, D^a Maribel y D. Carlos Flórez Blanco, usufructuaria y cotitulares de una parte de la parcela número 44, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 427 de protocolo.
- Escritura de adhesión otorgada en León, el día 7 de abril de 2017, por D. Agustín, D. Pedro y D. Ángel Flórez Flórez, cotitulares de una parte de la parcela número 44, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 453 de protocolo.
- Escritura de adhesión otorgada en León, el día 17 de abril de 2017, por D^a Sonia y D. Daniel Ángel García López, cotitulares de una parte de la parcela número 44, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 453 de protocolo.
- Escritura de adhesión otorgada en León, el día 6 de abril de 2017, por D^a Josefa Díez Flórez y D. Benito Díez Flórez, cotitulares de una parte de la parcela número 44, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 444 de protocolo.
- Escritura de adhesión otorgada en Vigo, el día 15 de marzo de 2017, por D. Gerardo Santamarta Fernández, en nombre y representación de D. Gerardo Santamarta Flórez, cotitular de una parte de las parcelas número 54A, 54B y 54C, ante el Notario D. Ernesto Regueira Núñez, bajo el número 614 de protocolo.
- Escritura de adhesión otorgada en León, el día 4 de abril de 2017, por D^a Maria del Camino Díez de la Fuente, en nombre y representación de D. Gerardo López García – Lorenzana, cotitular de una parte de las parcelas número 54A, 54B y 54C, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 432 de protocolo.

Dichas adhesiones han sido aprobadas por acuerdos adoptados por la Asamblea General en sesiones celebradas los días 8 de marzo y 8 de mayo de 2017, tal y como se acredita con la certificación expedida el día 24 de mayo de 2017 por la Sra. Secretaria de la Junta de Compensación, aportada por el Sr. Presidente de la Junta de Compensación el día 25 de mayo de 2017.

RESULTANDO.- Que, de acuerdo con el informe emitido, el día 21 de junio de 2016, por los Servicios Jurídicos Municipales, analizadas las escrituras de adhesión aportadas, a la vista de la documentación incorporada en el expediente, entre la que se encuentra la certificación de dominio y cargas expedida por el Registro de la Propiedad

número 1 de León, se han apreciado las siguientes cuestiones que se sistematizan en función de lo dispuesto en el artículo 193.1.f del RUCyL:

Finca número 5.-

Examinado el contenido de la escritura aportada otorgada en León, el día 11 de abril de 2017, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 468 de protocolo, a la vista de la certificación de dominio y cargas incorporada al expediente expedida por el Registro de la Propiedad nº 1 de esta Ciudad, detectamos que la finca se encuentra doblemente inmatriculada constando la superficie correspondiente a esta finca nº 5 incluida en dos fincas registrales:

- Finca número 15.883, inscrita a nombre de D. Faustino y D^a María de Pilar Almuzara González.
- Parte de la finca número 4.670, inscrita a nombre de D. Faustino Almuzara Flórez y D^a Consuelo González Méndez, causahabientes de D. Faustino y D^a María de Pilar Almuzara González.

Como consecuencia de ello es necesario poner en conocimiento de los titulares de la finca número 5, uno de los cuales está incluido en el proyecto de expropiación, dicha circunstancia debiendo aplicar en el proyecto comprensivo de las determinaciones completas sobre reparcelación las reglas contenidas en el artículo 10.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Finca número 8.-

Examinado el contenido de la escritura aportada, otorgada en León, el día 11 de abril de 2017, por D^a Pilar, D^a Angela Gregoria, D^a Rosario, D. Manuel y D. Ángel Almuzara Valbuena, cotitulares de la finca número 8, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 468 de protocolo, a la vista de la certificación de dominio y cargas incorporada al expediente expedida por el Registro de la Propiedad nº 1 de esta Ciudad, detectamos lo siguiente:

En primer lugar, la doble inmatriculación que afecta a las fincas número 5 y número 8 ya que, a la vista de la documentación aportada en relación con la primera de las finas hemos constatado que la superficie correspondiente a esta parcela está incluida en las dos siguientes fincas registrales:

- Finca número 15.883, inscrita a nombre de D. Faustino y D^a María de Pilar Almuzara González.
- Parte de la finca número 4.670, inscrita a nombre de D. Faustino Almuzara Flórez y D^a Consuelo González Méndez, causahabientes de D. Faustino y D^a María de Pilar Almuzara González.

Y, en segundo lugar, hemos detectado que los hermanos Almuzara Valbuena adquirieron la finca en virtud de inventario privado liquidado en la Delegación Territorial de Hacienda de León con fecha 15.11.2013, motivo por el cual no ha accedido al Registro



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

de la Propiedad constando inscrita la finca número 4.670 a nombre D. Ángel Almuzara Flórez y D^a Adela Valbuena Valbuena.

Finca número 11 C

Examinado el contenido de la escritura otorgada en León, el día 5 de abril de 2017, por D^a María Isabel Ramos Fernández, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 439 de protocolo, a la vista de la certificación de dominio y cargas incorporada al expediente expedida por el Registro de la Propiedad nº 1 de esta Ciudad, y del resto de datos aportados al expediente, detectamos que la finca número 11 C se corresponde no sólo con la finca registral 7.950, sino también con la finca número 4125.

Como consecuencia de ello, considerando lo dispuesto en el artículo 5 del Real decreto 1093/1997, de 4 de julio, es necesario solicitada del Registro de la Propiedad nº 1 de León certificación de dominio y cargas de la citada finca, así como la práctica de los asientos que correspondan.

Finca número 44

Examinado el contenido de las escrituras que seguidamente se detallan, a la vista de la certificación de dominio y cargas incorporada al expediente expedida por el Registro de la Propiedad nº 1 de esta Ciudad, y del resto de datos aportados al expediente, resultando que sólo consta inscrita el 50% de la parcela aportada, no hay observación alguna que hacer, salvo la existencia de una duda en cuanto a la posibilidad de que D^a Virgilia Josefa Blanco Sarmiento pueda ser titular de un derecho de usufructo sobre ¼ parte de 1/8 titularidad de D^a Josefa Flórez Blanco que no se ha adherido a la Junta de Compensación.

Escrituras:

- Escritura de adhesión otorgada en León, el día 3 de abril de 2017, por y D. Agustín, D^a Maribel y D. Carlos Flórez Blanco, usufructuaria y cotitulares de una parte de la parcela número 44, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 427 de protocolo.
- Escritura de adhesión otorgada en León, el día 7 de abril de 2017, por D. Agustín, D. Pedro y D. Ángel Flórez Flórez, cotitulares de una parte de la parcela número 44, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 453 de protocolo.
- Escritura de adhesión otorgada en León, el día 17 de abril de 2017, por D^a Sonia y D. Daniel Ángel García López, cotitulares de una parte de la parcela número 44, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 453 de protocolo.
- Escritura de adhesión otorgada en León, el día 6 de abril de 2017, por D^a Josefa Díez Flórez y D. Benito Díez Flórez, cotitulares de una parte de la parcela número 44, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 444 de protocolo.
-

Fincas número 54A, 54B Y 54 C

A la vista de las escrituras aportadas, otorgadas en Vigo, el día 15 de marzo de 2017, por D. Gerardo Santamarta Fernández, en nombre y representación de D. Gerardo

Santamarta Flórez, ante el Notario D. Ernesto Regueira Núñez, bajo el número 614 de protocolo y en León, el día 4 de abril de 2017, por D^a María del Camino Díez de la Fuente, en nombre y representación de D. Gerardo López García – Lorenzana, cotitular de una parte de las parcelas número 54A, 54B y 54C, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 432 de protocolo, consideramos necesarios reiterar lo indicado en relación con estas fincas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2016, que seguidamente se reproduce:

Finca número 54A.-

Se encuentra interrumpido el tracto registral de la finca número 85 inscrita a favor de D^a Rosario Robles Méndez, ya que no ha accedido al Registro de la Propiedad la escritura otorgada en León, el día 14.12.2009, ante el Notario D. Jesús Sexmero Cuadrado, número 2.278 de protocolo, por la que se subsana la escritura de otorgada el día 01.06.1940, ante el Notario D. José López y López, número 476 de protocolo, siendo dicho título el de adquisición de la finca por los cinco hermanos Flórez Robles; así como tampoco han accedido las escrituras públicas otorgadas posteriormente, en aquellos casos en que se hayan formalizado, en virtud de las que adquieren los titulares actuales.

Además de lo anterior, no consta la formalización en documento público de las siguientes transmisiones hereditarias:

En primer lugar, la derivada del fallecimiento de Don Mariano Flórez Robles (1/5), a favor de D^a Encarnación, D^a María Nieves y D^a Rosario Nieves Flórez Barragán.

Y, en segundo lugar, la derivada del fallecimiento de D^a Vicenta Flórez Robles (1/5), a favor de D. Pablo Santamarta Flórez y D. Gerardo Santamarta Flórez.

Finca número 54B.-

Se encuentra interrumpido el tracto registral respecto 9/10 partes de la finca número 27937 inscritas a nombre de D^a Catalina Fernández Llamazares González, ya que no ha accedido al Registro de la Propiedad la escritura de compraventa otorgada el día 27 de noviembre de 1945, ante el Notario D. José López y López, número 1273 de protocolo, salvo en lo que respecta a 1/10 parte titularidad de D. Pablo Santamarta Flórez. No habiéndose presentado tampoco en el Registro, dado que el tracto se encuentra interrumpido en la transmisión anterior, la escritura pública de herencia otorgada en León, ante el Notario D. Santiago Alfonso González López, el día 31 de julio de 2012, número 748 de protocolo, por la que adquiere su proindiviso D. Gerardo Flórez Marcos.

Finca número 54C.-

Se encuentra interrumpido el tracto registral respecto de 2/5 de la parcela registral número 6422, que se encuentra inscritos a favor de D Mariano Flórez Robles casado con D^a Nieves Barragán Fernández (1/5) y D. Gerardo Flórez Robles, por los siguientes motivos:



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

En lo que respecta a la 1/5 indivisa titularidad de D Mariano Flórez Robles casado con D^a Nieves Barragán Fernández, ya que no consta la formalización en documento público de la transmisión hereditaria, derivada del fallecimiento de Don Mariano Flórez Robles (1/5), a favor de D^a Encarnación, D^a María Nieves y D^a Rosario Nieves Flórez Barragán.

Y en lo que se refiere a la 1/5 indivisa titularidad de D. Gerardo Flórez Robles, porque no ha accedido al Registro la escritura pública de herencia otorgada en León, ante el Notario D. Santiago Alfonso González López, el día 31 de julio de 2012, número 748 de protocolo, por la que adquiere su proindiviso D. Gerardo Flórez Marcos.

Sin perjuicio de lo anterior, tampoco ha accedido al Registro la escritura de cesación de comunidad, previa división, otorgada en Armunia ante el Notario D. Juan Antonio Lorente y Pellicer, el día 7 de febrero de 1968, conforme a la cual se distribuye la finca conforme a lo indicado en la escritura de constitución.

A lo anterior y en lo que respecta a la escritura de adhesión otorgada en León, el día 4 de abril de 2017, por D^a Maria del Camino Díez de la Fuente, en nombre y representación de **D. Gerardo López García – Lorenzana**, cotitular de una parte de las parcelas número 54A, 54B y 54C, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 432 de protocolo, se hace necesario añadir lo siguiente:

En primer lugar, advertir que el Sr. López García – Lorenzana no puede considerarse incorporado a la Junta de Compensación por cuanto, que no ha sido objeto de ratificación la incorporación realizada por D^a Maria del Camino Díez de la Fuente en su nombre y representación como mandataria verbal.

Y, en segundo lugar, que se encuentra interrumpido el tracto registral con respecto a los porcentajes titularidad del Sr. López García – Lorenzana con respecto a las fincas aportadas, no sólo por los motivos expuestos anteriormente, sino también porque, por un lado, no ha accedido al Registro la escritura otorgada en León, el día 2 de febrero de 2004 ante el Notario D. Francisco Javier Domínguez – Alcahud y Navarro con el número 309 de protocolo, en virtud de la cual adquiere el Sr. López García – Lorenzana la cuota procedente de D. Teodoro Flórez Robles, y, por otro, no consta la documentación acreditativa de la adquisición por el mismo de la cuota adquirida por herencia de su madre D^a Maria del Rosario García Lorenzana Martínez fallecida el día 17 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en los artículos 67 y 80 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 192 y siguientes y 259 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en los que se regula el régimen y constitución de la Entidades Urbanísticas Colaboradora, así como la gestión de actuaciones integradas por el sistema de compensación, **SE ACORDÓ:**

1º.- Aprobar las adhesiones a la Junta de Compensación de las siguientes

adhesiones realizadas fuera del plazo establecido en el artículo 15.2 de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector ULD 08-01 La Serna – La Granja, acreditada documentalmente su aprobación por dicha entidad urbanística una vez que adquirió personalidad jurídica, tras su inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León:

D^a Celestina Cesárea Llamas García, como propietaria de $\frac{3}{4}$ partes indivisas de la finca aportada número 61, en virtud de escritura otorgada en León, el día 16 de mayo de 2016, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, número 594 de protocolo.

D^a Lourdes Feo Fernández, en nombre y representación de D. Federico Feo Fernández, titular de la parcela aportada número 55, en virtud de escritura otorgada en León, el día 16 de mayo de 2016, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, número 601 de protocolo.

D^a Blanca María Duarte Llamas, en nombre y representación de D^a María Guadalupe Llamas García, titular de $\frac{1}{4}$ parte indivisa de la finca aportada número 61, en virtud de escritura otorgada en León, el día 24 de mayo de 2016, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, número 630 de protocolo.

D^a Pilar Escobar Lago, en nombre y representación de la mercantil INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A. UNIPERSONAL, titular de la parcela aportada número 4, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el día 7 de junio de 2016, ante el Notario D. José Ortiz Rodríguez, número 4.482 de protocolo.

2º.- Aprobar la incorporación a la Junta de Compensación de D^a Rosario Carbó Nadal, titular de la parcela número 16, toda vez que se ha ratificado, en virtud de escritura otorgada en Barcelona, el día 7 de abril de 2016, ante la Notario D^a María del Camino Quiroga Martínez, número 750 de protocolo, la incorporación realizada por D. Fernando José Flórez Morán en su nombre y representación como mandatario verbal.

3º.- Aprobar las siguientes adhesiones a la Junta de Compensación, presentadas el día 16.05.2017, realizadas fuera del plazo establecido en el artículo 15.2 de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector ULD 08-01 La Serna – La Granja, acreditada documentalmente su aprobación por dicha entidad urbanística:

D^a María del Pilar Almuzara González, cotitular de la parcela número 5, en virtud de escritura de adhesión otorgada en León, el día 11 de abril de 2017, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 468 de protocolo.

D^a Pilar, D^a Ángela Gregoria, D^a Rosario, D. Manuel y D. Ángel Almuzara Valbuena, cotitulares de las finca número 8, en virtud de escritura de adhesión otorgada en León, el día 11 de abril de 2017, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 468 de protocolo.

D^a María Isabel Ramos Fernández, titular de la finca 11 C, en virtud de escritura de adhesión otorgada en León, el día 5 de abril de 2017, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 439 de protocolo.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

D^a, Virgilia Josefa Blanco Sarmiento y D. Agustín, D^a Maribel y D. Carlos Flórez Blanco, usufructuaria y cotitulares de una parte de la parcela número 44, en virtud de escritura de adhesión otorgada en León, el día 3 de abril de 2017, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 427 de protocolo.

D. Agustín, D. Pedro y D. Ángel Flórez Flórez, cotitulares de una parte de la parcela número 44, en virtud de escritura de adhesión otorgada en León, el día 7 de abril de 2017, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 453 de protocolo.

D^a Sonia y D. Daniel Ángel García López, cotitulares de una parte de la parcela número 44, en virtud de escritura de adhesión otorgada en León, el día 17 de abril de 2017, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 453 de protocolo.

D^a Josefa Díez Flórez y D. Benito Díez Flórez, cotitulares de una parte de la parcela número 44, en virtud de escritura de adhesión otorgada en León, el día 6 de abril de 2017, ante el Notario D. Andrés Prieto Pelaz, bajo el número 444 de protocolo.

D. Gerardo Santamarta Flórez, cotitular de una parte de las parcelas números 54A, 54B y 54C, representado por D. Gerardo Santamarta Fernández, en virtud de escritura de adhesión otorgada en Vigo, el día 15 de marzo de 2017, ante el Notario D. Ernesto Regueira Núñez, bajo el número 614 de protocolo.

4º.- Advertir a D. Gerardo López García – Lorenzana, cotitular de una parte de las parcelas números 54A, 54B y 54C, que no puede considerarse incorporado a la Junta de Compensación por cuanto que no ha sido objeto de ratificación la incorporación realizada por D^a Maria del Camino Díez de la Fuente en su nombre y representación como mandataria verbal.

5º.- Significar a los titulares de las fincas relacionadas en el resultando sexto y que tengan interrumpido el tracto registral, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, deberán proceder a la reanudación de dicho tracto, ya que de no hacerlo así, en el instrumento de gestión urbanística que contenga la reparcelación, deberán adjudicarse las fincas de resultado al titular registral de las fincas de origen.

6º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos cuya adhesión ha sido objeto de aprobación.

7º.- Notificar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad número 1 de León, solicitando de la Sra. Registradora la práctica de la nota al margen de la siguiente finca registral, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la

ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística:

Finca número 11 C.- Inscrita al tomo 2427, libro 73 de la sección 1ªA, folio 61, finca 4.125.

8º.- Remitir el presente acuerdo, junto con copias de la documentación referenciada, al Registro de Urbanismo de Castilla y León, a los efectos oportunos.”

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 1 de Septiembre de 2017.

El Alcalde,

P.D. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 16 de Junio de 2015)

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Ana María Franco Astorgano